



COLEGIO OFICIAL
"BACHILLERATO PATIA"

Inscripción S.E. _____

DANE 11253200521

Dirección CALLE 3 2-32 Teléfono 262190

Jornada MAÑANA

En la ciudad de EL BORDO a los VEINTISIETE (27) días del mes de junio del año 1997 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del COLEGIO BACHILLERATO PATIA

Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICO según Resolución No. 73 del DIEZ Y SIETE (17) de ENERO de 19 77

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyo nombre, apellidos y número del

documento de identificación se relacionan a continuación:

SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO T.I. 790912-04539 DE PATIA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 001 de fecha 27 JUNIO DE 1997

que consta de 89 alumnos que comienza con el nombre de EDLER APRAEZ HOYOS

y se cierra con el nombre de ANA SIRELY VALENCIA

MUÑOZ firmado y sellado por JACOB NOE ALEGRIA COLLAZOS

(Rector) y DORA LIGIA DE RODRIGUEZ (Secretario)

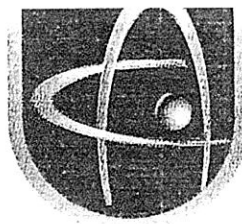
Dada en EL BORDO a los 27 días del mes de JUNIO de 19 97

Firmado y Sellado

El Rector o Director
c.c. No. 4.610.535 POPAYAN

El Secretario
c.c. No. 25.270.651 POPAYAN

DIPLOMA No. 052



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

En nombre de la
República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución 12321 de Julio de 1979 y 677 de Abril de 2003.
Considerando que conforme a las disposiciones legales vigentes:

Sandra Ximena Zapata Argui

Identificado con C.C. 25 290 314 de Popayán - Cauca
Ha cumplido con los requisitos legales y estatutarios
otorgándole el título de:

Ingeniera de Sistemas

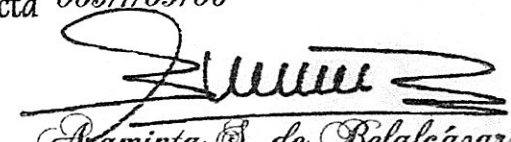
Con todos los derechos, privilegios y dignidades que le facultan para el ejercicio profesional.

Dado en la ciudad de Popayán a los 1 días del mes de Septiembre de 2006

Registrado en el libro de Diplomas No. 01 Folio 11 Partida 029

Resolución 157/17/08/06 Acta 005/11/09/06


Martha Elena Segura S.
Rector


Diaminta E. de Belalcázar
Secretario General

El Ministerio de Educación
Nacional certifica para todos
los efectos legales y
académicos en el exterior que
la institución de educación
superior que expide el presente
documento está debidamente
reconocida y autorizada por el
Gobierno Nacional. KA

Atención al Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

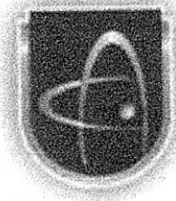
2016 OCT -7 PM 1:04

Dio,

FIRMA AUTORIZADA

Dora Inés Ojeda Roncancio





CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

ACTA DE GRADO FAIN-IS-005 DE 2006

(1 de septiembre)

En la ciudad de Popayán Cauca, República de Colombia, al primer (1) día del mes de septiembre de 2006, la Señora Rectora de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA presidió la ceremonia de grado de:

SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO

Con cédula de ciudadanía No. 25.290.314 de Popayán (Cauca).

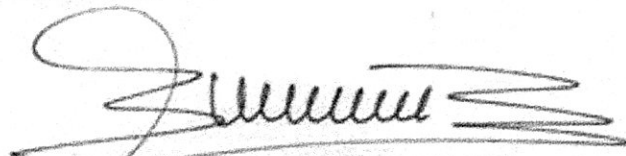
en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 157 del 17 de agosto de 2006, emanada del Consejo Académico y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Resolución N° 4471 del 30 de noviembre de 2004, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de:

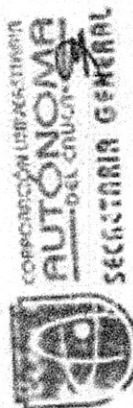
INGENIERO DE SISTEMAS

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendado con el sello de la Institución y la firma respectiva.

En fe de lo anterior se firma la presente acta tomada de la original.

Registro del Diploma: Diploma No. 138 Partida N° 029 Folio N° 11 del libro de Diplomas N° 01 Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 284940030001900111100.


ARAMINTA S. DE BELALCAZAR
Secretaría General



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
19255144794CAU
INGENIERA DE SISTEMAS

DE FECHA 19/07/2007

SANDRA XIMENA
ZAPATA ANGULO
C.C. 25290314

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA DEL CAUCA

A stylized, handwritten signature in dark ink, likely belonging to the President of the Council, is written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

CORPORACION UCICA

Institución de Educación Superior

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y aprobada por el R.T.18

Personería Jurídica No. 15002/84 M.E.N. Licencia Oficial No. 12921 de Julio 27 de 1979

Código R.T.18 4836 NIT. 8915017006



ACTA DE GRADO N° 218

(Marzo 28 de 2003)

En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, a las 5:00 p.m. del día 28 de marzo de 2003 en el Auditorio **Fundación Banco del Estado** y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución N° 030 del 28 de marzo de 2003 emanada de Rectoría y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y el acuerdo N°337 del 18 de febrero de 2000, expedido por la Asamblea de Fundadores se celebró solemne sesión con el fin de otorgar Títulos de **TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS** a egresados de la **Corporación UCICA**.

La sesión estuvo presidida por el Señor Rector, desarrollándose el siguiente orden del día:

1. Apertura de la sesión
2. Himno Nacional
3. Lectura de la Resolución N° 030 del 28 de marzo de 2003
4. Toma de Juramento
5. Entrega de Diplomas
6. Himno de la Corporación UCICA
7. Clausura

El Secretario General de la **Corporación UCICA** dio lectura a la Resolución antes citada por medio de la cual, la **Corporación UCICA**, confirió el TITULO DE:

TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS

A

SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO

Con cédula de ciudadanía N° 25.290.314 de Popayán (Cauca), quien reunió todos los requisitos académicos reglamentarios exigidos por la Institución, el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional.

Acto seguido el señor Rector **JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS** procedió a la entrega de los respectivos Diplomas; siendo las 7:00 p.m. del día 28 de marzo de 2003 se dio por terminada la sesión.

Se refrenda la presente Acta con firmas y sellos de la Institución.

Registro del Diploma: Partida N° 652 Folio N° 13 del libro de Diplomas N° 02


ARAMINTA S. DE BELALCAZAR
Secretaría General



SEDE PRINCIPAL

CALLE 5 No. 3 - 85 • PBX: 8213000 Fax: 8214000 A.A.043 • www.ucica.edu.co

E-mail: ucica@ucica.edu.co

Popayán - Cauca



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO

Con Cedula de Ciudadania No. 25.290.314

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
GESTION Y SEGURIDAD DE BASES DE DATOS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Popayán,
a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)*

Firmado Digitalmente por
EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDIER ORLANDO BOLAÑOS HOYOS

SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

30425953 - 17/05/2016

No y FECHA REGISTRO



0129932

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

LA FACULTAD DE

*Ciencias de la Educación y la Facultad de
Informática, Electrónica y Comunicación*

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO,
HACE CONSTAR QUE

Andra Ximena Zapata Argüello

HA TERMINADO LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO Y CUMPLIDO CON LOS
REQUISITOS QUE LE HACEN ACREEDOR AL TÍTULO DE

Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje

Y EN CONSECUENCIA, SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS *doce*

DÍAS DEL MES DE *junio* DEL AÑO DOS MIL *dieciocho*.

Yvicko E. Herrera
Secretario General

Diploma 2566991

Identificación Personal

20-43-13245

Roberto Antonio Jaramel Henríquez
Decano

Jaime Gutiérrez
Vicepresidente de Investigación y Postgrado

Eduardo Flores Cortés
Rector

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Nereida Elizabeth Herrera Tuñón**
3. quien actúa en calidad de **Secretaria General**
4. lleva el sello/timbre de **Universidad de Panamá**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **7 de septiembre de 2018**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2018-145409-292478**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario



Marcela Rodríguez

Marcela Rodríguez Mendoza

CERTIFICADOR



Nº 236901

LA FA

Por medio de la cual se otorga el

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CO

HACE

Donde se menciona

REQUISITOS QUE LE HAN TERMINADO LOS ESTUDIOS

Certificado en Caracas

HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVA Y EN CONSECUENCIA SE LE CONCE

DIVULGAR EN LA DE

ESTE DIPLOMA EN LA CIUD

Marcela Rodríguez Mendoza

Marcela Rodríguez Mendoza

Marcela Rodríguez Mendoza



La educación
es de todos

Mineducación

Convalidaciones • Superior

COR-2019-0002224

**LA SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR**

HACE CONSTAR:

Que SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 25290314 de Ciudad De Panamá presentó ante este Ministerio la solicitud de convalidación del título de Posgrado de ESPECIALISTA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE de UNIVERSIDAD DE PANAMÁ en REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Que los documentos fueron radicados con el número CNV-2019-0002144 de 18 de Junio de 2019 y su solicitud se encuentra en trámite con el folder No. 0001389.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., el 18 de Junio de 2019.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <http://convalidacion.mineduccion.gov.co/newcs>, consultar constancia y digite el número de la constancia y/o solicitud de convalidación.

Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Preparó: Grupo Convalidaciones



CREDITOS OFICIALES AUTENTICADOS POR LA SECRETARIA GENERAL

Cédula : 00 EC 0043 13745

Nombre : ZAPATA ANGULO, SANDRA XIMENA

Sede : 01 PANAMA

Escuela: 80 POSTGRADO

Facultad: 24 INFORMATICA ELECTRONICA Y COMUNIC.

Carrera : 01 EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Plan : 0002 ESPECIALIZACION EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Título : ESPECIALISTA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Fecha Graduación : 12-JUN-18

Estatus : GRADUADO

Indice de la Carrera

Período : 2014 1 - 2014 2

Abrev. Num. Asignatura			Horas Semanales			Nota	Puntos	Indice	Año/sem
			Clase	Lab	CF				
1	Año	1	Semestre						
18766	EEVA 601	APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES	2	0	2	A	6		2014 1
18767	EEVA 602	COMUNICACION EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRED.	1	0	2	A	6		2014 1
18768	EEVA 603	LA TUTORIA EN LOS ENTORNOS VIRTUALES DE APREND.	2	0	5	A	15		2014 1
18769	EEVA 604	PROD. DE MAT. DIDACTICO PARA ENTOR. VIRT. APR. I	2	0	3	B	6		2014 1
Indice Semestral :						12	33		2.75
1	Año	2	Semestre						
18770	EEVA 605	HERR. TEC. PARA LA IMP. ENT. VIRTUA DE APRED.	2	0	3	B	6		2014 2
18772	EEVA 607	PROD. DE MAT. DIDACTICO PARA ENT. VIRT. APR. II	1	0	3	A	9		2014 2
18773	EEVA 608	PLANIFICACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PROYECTO	2	0	4	B	8		2014 2
21552	EEVA 606	GESTION DOC DE PLATAFORMAS PARA LA EDU VIRTUAL	2	0	3	B	6		2014 2
Indice Semestral :						25	62		2.48
INDICE DE ESPECIALISTA EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE						25	62		2.48
Indice Académico:						25	62		2.48

Créditos 25 Puntos 62 (2.48) OBSERVACIONES Índice obtenido en la Carrera: Carrera ESPECIALIZACION EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Mgter. Alcides A. Muñoz Lasso
Subsecretario General
Universidad de Panamá

145404-292453

Explicación: A=Excelente, B=Bueno, C=Regular, D=Deficiente, F=Fracaso, P=Materia Convalidada, N=Sin Nota por Inasistencia, X= Profesor no ha entregado Nota. Q = Materias sin creditos Aprobada, O = Materias sin creditos Reprobada. Índice Máximo = 3.00 Índice Mínimo de Promoción = 1.00



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Alcides Muñoz Lasso**
3. quien actúa en calidad de **Subsecretario General**
4. lleva el sello/timbre de **Universidad de Panamá**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **7 de septiembre de 2018**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2018-145404-292453**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Marilyn L. Gonzalez T.

Marilyn Gonzalez
CERTIFICADOR



Nº 239332



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

16-17-2019-014060
26/09/2019 4:14:42 P. M.

HACE CONSTAR

Que la señora SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO identificada con cédula de ciudadanía No. 25.290.314 de Manizales, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 1700418 del once (11) de febrero de 2019.

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, en Ambientes virtuales de Aprendizaje y/o presenciales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas y Mantenimiento de Equipos de Cómputo.

Plazo de Ejecución: Desde el 11 de febrero, hasta el 12 de diciembre de 2019.

Fecha de Inicio de Ejecución: Once (11) de febrero de 2019.

Fecha de Terminación de Contrato: Doce (12) de diciembre de 2019.

Término de ejecución: Diez (10) meses, y un (01) día.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y seis millones setecientos noventa y siete mil quinientos setenta pesos (\$ 36.797.570).

Forma de Pago: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2019 por valor de \$ 2.207.854. b) Ocho (8) pagos iguales en los meses de abril a noviembre por valor de \$ 3.679.757 COP incluido IVA cada uno, y c) Dos (2) pagos en el mes de diciembre que sumados dan \$ 5.151.660.

Obligaciones Específicas: 1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Caldas - Centro de Automatización Industrial
Kilómetro 10 vía al Magdalena, Manizales - (57 6) 8931722

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 6) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 7) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 8) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 9) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 10) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices,

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Caldas - Centro de Automatización Industrial

Kilómetro 10 vía al Magdalena, Manizales - (57 6) 8931722
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



entre otras. 11) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 14) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 “por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo”, en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 15) Procurar el cuidado integral de su salud. 16) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 17) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 18) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 19) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dar cumplimiento al artículo No. 8 de la resolución No. 559 de 2018. 20) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 21) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica, solidarios, emprendedores y líderes. 22) Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 23) Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 24) Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 25) El contratista NO podrá tener simultáneamente contratos en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad. 26) Corresponderán únicamente a las del rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada. 27) Apoyar el área de contratación en la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área (Elaboración de Estudios Previos, Análisis del Mercados, Precotizaciones, Justificaciones de las necesidades), evaluación Técnica de las Ofertas y Apoyo al seguimiento en la ejecución de los procesos de contratación, previa delegación del Coordinador del área. 28) Apoyar la recepción y revisión de los elementos y servicios recibidos en este centro dentro del área de competencia, previa delegación del supervisor. 29) Las demás contempladas en el

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Caldas - Centro de Automatización Industrial

Kilómetro 10 vía al Magdalena, Manizales - (57 6) 8931722
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA. 30) Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigrama y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 31) Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. 32) Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 33) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 34) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales. 35) Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema. 36) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 37) El contratista debe cumplir a cabalidad con lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes Virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromisos. 38) Participar en la oferta de divulgación y conformación de los grupos, tanto en titulada como en complementaria 39) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar a la formación y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del centro de comercio y servicio. 40) Apoyar el área de contratación en la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área (Análisis del Mercados, Pre cotizaciones, Justificaciones de las necesidades), evaluación Técnica de las Ofertas y Apoyo al seguimiento en la ejecución de los procesos de contratación, previa delegación del Coordinador del área. 41) Apoyar la recepción y revisión de los elementos y servicios recibidos en este centro dentro del área de competencia, previa delegación del supervisor.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Caldas - Centro de Automatización Industrial

Kilómetro 10 vía al Magdalena, Manizales - (57 6) 8931722

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2019.

LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Subdirector
Centro de Automatización Industrial

NIS: 2019-01-305095
2019-01-305061
2019-01-305758

Proyectó: Yonathan Andrés Gálvez Giraldo
Cargo: Auxiliar - Centro de Automatización Industrial



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Caldas - Centro de Automatización Industrial

Kilómetro 10 vía al Magdalena, Manizales - (57 6) 8931722

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

SENA-2-2019-000085
16/01/2019 04:41:19 P.M.

HACE CONSTAR

Que la señora **SANDRA XIMENA ZAPATA ÁNGULO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.290.314 de Popayán, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 617 del veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por periodo fijo, en Ambientes virtuales de aprendizaje y/o presenciales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas y Mantenimiento de Equipo de Cómputo.

Plazo de ejecución: Desde el 23 de febrero de 2016 hasta el 23 de agosto de 2016.

Fecha de Inicio de Ejecución: Veintitrés (23) de febrero de 2016.

Fecha de Terminación de Contrato: Veintitrés (23) de agosto de 2016.

Término de Ejecución: Nueve (09) meses.

Prórroga: Por tres (03) meses, desde el 24 de agosto de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Veinte millones doscientos cinco mil sesenta pesos m/cte. (\$20.205.060).

Adición: Por valor de diez millones ciento dos mil quinientos treinta pesos m/cte. (\$10.102.530).

Valor Total: Treinta millones trescientos siete mil quinientos noventa pesos m/cte. (30.307.590).

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Caldas / Centro de Automatización Industrial

Kilómetro 10 vía al Magdalena - PBX (6) 8741555

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) un pago en el mes de marzo por valor de setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$785.752). b) (8) pagos iguales en los meses de (Abril) a (Noviembre) de 2016 por valor de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos (\$3.367.510) cada uno. c) un pago en diciembre por un valor de dos millones quinientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$ 2.581.758).

2. Número y Fecha del Contrato: 640 del 6 de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, en Ambientes virtuales de Aprendizaje y/o presenciales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas y Mantenimiento de Equipo de Cómputo.

Plazo de ejecución: Desde el 06 de febrero de 2017 hasta el 07 de noviembre de 2017.

Fecha de Inicio de Ejecución: Seis (06) de febrero de 2017.

Fecha de Terminación de Contrato: Siete (07) de noviembre de 2017.

Término de Ejecución: Nueve (09) meses.

Valor Total: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y un millones doscientos dieciséis mil ochocientos quince pesos (\$31.216.815).

Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago en Marzo correspondiente al mes de Febrero de 2017 por valor de dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos diez pesos (\$2.659.210), b). Siete (7) pagos iguales en los meses de (Abril) a (Octubre) de 2017, por un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos (\$3.468.535) cada uno y un (01) último pago en Noviembre correspondiente a los meses de (Octubre) y (Noviembre) de 2017 que sumados dan cuatro millones doscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta pesos (\$4.277.860).

1. Número y Fecha del Contrato: 617 del veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por periodo fijo, en Ambientes virtuales de aprendizaje y/o presenciales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas y Mantenimiento de Equipo de Cómputo.

Plazo de ejecución: Desde el 23 de febrero de 2016 hasta el 23 de agosto de 2016.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Caldas / Centro de Automatización Industrial

Kilómetro 10 vía al Magdalena - PBX (6) 8741555

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Fecha de Inicio de Ejecución: Veintitrés (23) de febrero de 2016.

Fecha de Terminación de Contrato: Veintitrés (23) de agosto de 2016.

Término de Ejecución: Nueve (09) meses.

Prórroga: Por tres (03) meses, desde el 24 de agosto de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2016.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Veinte millones doscientos cinco mil sesenta pesos m/cte. (\$20.205.060).

Adición: Por valor de diez millones ciento dos mil quinientos treinta pesos m/cte. (\$10.102.530).

Valor Total: Treinta millones trescientos siete mil quinientos noventa pesos m/cte. (30.307.590).

Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente forma: a) un pago en el mes de marzo por valor de setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$785.752). b) (8) pagos iguales en los meses de (Abril) a (Noviembre) de 2016 por valor de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos (\$3.367.510) cada uno. c) un pago en diciembre por un valor de dos millones quinientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos (\$ 2.581.758).

3. Número y Fecha del Contrato: 0396 del veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Objeto: Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, en Ambientes virtuales de Aprendizaje y/o presenciales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas y Mantenimiento de Equipos de Cómputo.

Plazo de ejecución: Desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.

Fecha de Inicio de Ejecución: Primero (1°) de febrero de 2018.

Fecha de Terminación de Contrato: Treinta (30) de noviembre de 2018.

Término de Ejecución: Diez (10) meses.

Valor Total: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de treinta y cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos diez pesos m/cte. (\$35.725.910) incluido IVA.

Forma de Pago: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de (marzo) a (diciembre) de 2018, por valor de TRES

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Caldas / Centro de Automatización Industrial

Kilómetro 10 vía al Magdalena - PBX (6) 8741555

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág 3



Certificado No.
SC-CER339581



Certificado No.
CO-SC-CER339581

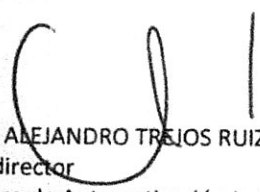


MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno.

Obligaciones Específicas del Contrato, entre otras para todos los contratos:

11.) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones Normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)


LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
Subdirector
Centro de Automatización Industrial

Nis: 2019-01-010710

Proyecto: Luz Mary Castaño Osorio 
Cargo: Técnico G-01 – Subdirección Centro de Automatización Industrial

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Caldas / Centro de Automatización Industrial

Kilómetro 10 vía al Magdalena - PBX (6) 8741555

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág 4



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificación No. CAE-078-2017

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el señor SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía 25290314 expedida en Popayán, ejecutó con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato : 628 DEL 18/02/2015

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo de software- programa de formación regular virtual en el centro agroempresarial, así como las actividades de capacitación y/o auditoría par el sistema integrado de gestión de calidad del SENA que acuerden la partes en el Centro Agroempresarial, así como las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.

Plazo : El plazo de ejecución del presente contrato es de Nueve (09) meses y nueve (09) días.

Inicio de Ejecución : 20-02-2015

Fecha de Finalización : 30-11-2015

Valor: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$30.404.304).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique.
2. Participar en el proceso de inducción de aprendices asegurando el alcance de los objetivos propuestos en la Institución.
3. Implementar acciones y estrategias de aprendizaje que permitan: alistar recursos didácticos y ambientes, concertar ruta de aprendizaje.
4. Registrar evidencias de aprendizaje en la Plataforma Blackboard o en el medio dispuesto por la Institución.
5. Aplicar instrumentos de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el programa de formación.
6. Registrar en el Aplicativo Vigente los juicios de evaluación de las competencias o Resultados de aprendizaje alcanzados por los aprendices.
7. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas de redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de

GTH-F-131 pág. 2.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





actividades de aprendizajes, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.

8. Participar en la programación de ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación

Titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

9. Reportar en el sistema de Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de Juicios Evaluativos. Creación de rutas y asociación de aprendices.

10. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

11. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas dentro de los términos establecidos. 12. Adelantar todas las

Gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.

13. Cumplir el objeto y alcance del contrato, en la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento del instructor, entregados por la Dirección General, prestando sus servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.

14. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato.

15. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

16. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

17. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA.

18. Promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.

19. Demostrar el oportuno registro de las evaluaciones y novedades de los aprendices bajo su responsabilidad. Esta obligación será requisito para el pago.

20. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor de contratos. El instructor se compromete a participar de forma activa en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado por el Subdirector de centro de formación o coordinadores que tengan a su cargo el seguimiento a la oferta de programa en modalidad virtual y a distancia

21. Formular proyectos para los programas de formación.

22. Formular actividades de aprendizaje de los proyectos.

23. Gestionar plan de aprendizaje y Definir etapa productiva.

24. Compromiso de aplicar por parte del instructor contratista, durante el periodo de duración del contrato, al proceso de certificación según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.

25. Compromiso de capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información que reposa en los archivos contractuales del SENA, a los 20 días del Septiembre de 2017

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Kelly C
Unidad de Correspondencia



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2.



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
REGIONAL MAGDALENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25.290.314 de Popayán, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 380 del 05 de febrero de 2013.

Objeto: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor impartiendo Formación Profesional Integral, apoyar al desarrollo de las actividades de Formación Profesional Integral en los Programas de Complementaria y Titulada a través de la Plataforma Virtual; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el departamento del Magdalena en el área de TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE".

Plazo: "El plazo de ejecución del presente contrato es de (560) Horas, sin exceder del 31 de diciembre de 2013, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato".

Inicio de Ejecución: 05 de febrero de 2013.

Fecha terminación del contrato: 11 de julio de 2013.

Término de ejecución: (560) horas.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 3. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 4. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Certificado No.
GP-CER33988



GTH-F- 131 pág. 3

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Magdalena /Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira

Dirección: KM 5 Vía Gaira; Santa Marta-Magdalena. - PBX (095) 4215908

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. #1



la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección General (o para las Regionales: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; o para los Centros: señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). 5. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual PARÁGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contratado, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor”.

Red: Telecomunicaciones

Área temática: Sistema de telecomunicaciones.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de octubre de 2017.


JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial
de Gaira. Regional Magdalena.
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yoleida castaño

Revisó: Viviana Villalba



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Certificado No.
GP-CER339888



GTH-F- 131 pág. 4



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
REGIONAL MAGDALENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25.290.314 de Popayán, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1240 del 20 de septiembre de 2012.

Objeto: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor impartiendo Formación Profesional Integral, apoyar al desarrollo de las actividades de Formación Titulada, Formulación de Proyectos y Diseño de Actividades de Aprendizaje; para dar respuesta a las necesidades de capacitación en el departamento del Magdalena en el área de TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE en los diferentes programas que imparta el Centro en el Departamento del Magdalena".

Plazo: "El plazo de ejecución del presente contrato es de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORAS, sin exceder del 30 de Diciembre del 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato".

Inicio de Ejecución: 20 de septiembre de 2012.

Fecha terminación del contrato: 30 de diciembre de 2012.

Término de ejecución: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORAS.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación, Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción, El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por

GTH-F- 131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Magdalena /Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Dirección: KM 5 Vía Gaira; Santa Marta-Magdalena. - PBX (095) 4215908

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pág. #1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339681





redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje, Asistir a las reuniones que programe el Centro para verificar los resultados del proceso y demás actividades que tengan que ver con formación profesional, Cumplir con el objeto y el plazo en los horarios y lugares que el SENA le indique, Presentar en la oficina de Contratación, la suscripción del contrato la documentación requerida. 2. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 3. El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 5. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones”.

Red: Telecomunicaciones

Área temática: Sistema de telecomunicaciones.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de octubre de 2017.

Jairo Alfredo Tamaris Contreras
JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
 Subdirector Centro Acuicola y Agroindustrial
 de Gaira. Regional Magdalena.
 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yoleida castro

Revisó: Viviana Villalba



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F- 131 pág. 2



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA

HACE CONSTAR

Que la señora **SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.290.314 de Popayán**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT: 899999034-1**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Contrato No. 0149 del 02 de Mayo de 2012

Objeto: Prestar servicios profesionales de carácter temporal, como instructor contratista por periodo fijo, en el programa de Virtualización, por el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura.

Plazo: 02 de Mayo de 2012 al 04 de Julio de 2012.

Fecha de Inicio de ejecución: 02 de Mayo de 2012.

Término de Ejecución: Dos (2) meses.

Obligaciones Específicas del Contrato: Implementar las nuevas metodologías activas, formación por proyectos y uso de las TICS para el aprendizaje.

Estar dispuesto con los procedimientos que se están adoptando por el Centro en el proceso de implementar las metodologías activas para el aprendizaje.

Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes Tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras.

Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizaje previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación de diferentes a la inducción.

Reportar en el sistema de Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de información y su coherencia con el proceso formativo tales como: registro de juicios evaluativo, creación de rutas y asociación de

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Náutico Pesquero de Buenaventura

Avenida Simón Bolívar, Km 11 Calle 2da N° 66 – 86, Centro Comercial Viva Buenaventura – Éxito, Local 01 – Piso (-1)

Tel. 24 25416 – 2428181 Fax. 24 25376 Correo electrónico vallenautico@sena.edu.co

Buenaventura – Valle

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
9C-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





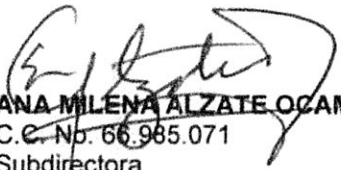
aprendices, registros de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al coordinador académico anomalías, inconsistencias, novedades de aprendizaje y hallazgo en el registro de la información.

El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar a la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

Asistir a las reuniones que sean convocados, de conformidad con los horarios de formación del Centro Náutico Pesquero De Buenaventura.

Atender oportunamente a los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Nueve (9) días del mes de Octubre de 2017.


ANA MILENA ALZATE OCAMPO
C.C. No. 66.985.071
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Centro Náutico Pesquero de Buenaventura

Proyectó: Yuranny Castrillon C.
Revisó: Mabel Montaña M. 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Náutico Pesquero de Buenaventura

Avenida Simón Bolívar, Km 11 Calle 2da N° 66 – 86, Centro Comercial Viva Buenaventura – Éxito, Local 01 – Piso (-1)
Tel. 24 25416 – 2428181 Fax. 24 25376 Correo electrónicos vallcnautico@sena.edu.co
Buenaventura – Valle
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



991010 – 329

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CERTIFICA

Que la señora **SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.290.314 de Popayán. Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato: 093 del 14 de julio de 2011.

Cargo: Instructor, Tecnología en Administración del Ensamble y Mantenimiento de Computadores y Redes.

Objeto: Prestar sus servicios como instructor SENA en el Municipio de Puerto Carreño Departamento del Vichada; para impartir formación profesional titulada en el programa, tecnólogo en Administración del ensamble y mantenimiento de computadores y redes, en el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia SENA regional Vichada.

Obligaciones Específicas:

- 1) Cumplir el objeto y alcance del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique.
- 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia.
- 3) Entregar las fichas de matrícula en la oficina de Gestión de Centro, a más tardar el tercer (03) día de iniciada la etapa de formación.
- 4) Velar por la calidad de la formación profesional impartida y establecer estrategias para que la deserción de aprendices sea inferior al cinco (5%) por ciento.
- 5) El contratista se compromete a cumplir con los procesos de Coordinación Académica de Gestión de Centro, Registro y Certificación que se tienen establecidos; para cumplir a cabalidad el proceso de formación por proyectos deberá presentar conjuntamente con emprendimiento y la parte técnica, un plan de negocios con la especialidad contratada como producto de la formación por proyectos.
- 6) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
- 7) Presentar los reportes de ejecución de las actividades de forma mensualizada y demás informes que le sean solicitados por la Supervisión del contrato, teniendo en cuenta las actividades directas a la formación como las otras actividades ejecutadas según el aplicativo de Gestión Académica de Centro,

SENA, Más trabajo
Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Vichada – Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia

Carrera 10 N° 15 -71 Barrio La primavera – Tel.: (098) 565 4465 Fax: (098) 565 5396

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
CP-CER339688





de acuerdos con las necesidades del Centro. 8) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Fecha de Inicio:

Quince (15) de julio de Dos Mil Once (2011).

Fecha de Finalización:

Diecisiete (17) de diciembre de Dos Mil Once (2011).

Término de Ejecución:

El Término Inicial Pactado fue de Cinco (05) meses y Diez (10) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. De los cuales se ejecutaron **Cinco (05) meses y Cuatro (04) días**.

Valor:

El valor del Contrato inicial para todos los efectos Legales y Fiscales, fue de Diecisiete Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$17.786.864) incluido 4*1000. De los cuales fueron liquidados a la contratista un valor equivalente a **Diecisiete Millones Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos M/Cte. (\$17.008.689)** incluido el 4*1000, reversando así a favor del Sena un valor de Setecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$778.175).

Asignación Mensual:

Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3.321.750).

Que de conformidad con la certificación emitida por el supervisor, el objeto del contrato se ejecutó sin novedad y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Puerto Carreño, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA, el día 04 del mes de septiembre del año 2017.


CARLOS ARNULFO VELÁSQUEZ PÉREZ
Subdirector de Centro

Vo/Bo: Carlos Hernan Morales Becerra
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Jesús Andres Falla Mora jfalla@sena.edu.co
Cargo: Abogado Jurídico
Proyectó: Luz Esperanza Rodriguez Chamarravi lrcamarravi@sena.edu.co
Cargo: Apoyo Archivo Contratación

SENA, Más trabajo
Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Vichada – Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia

Carrera 10 N° 15 -71 Barrio La primavera – Tel.: (098) 565 4465 Fax: (098) 565 5396

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V02 Página 2 de 2



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688





Universidad de
PAMPLONA
Nit. 890501510-4

Aprobada por decreto 1550 de 1971

16206

Pamplona 7 de mayo de 2013

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO CERTIFICA

Que el (la) profesor (a) SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 25290314, presta sus servicios (a) a nuestra Institución mediante Orden de Prestación de Servicios Personales en las siguientes fechas:

Del 19 de julio de 2012 al 18 de diciembre de 2012, y desarrolló el siguiente objeto contractual "en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con LA UNIVERSIDAD a PRESTAR APOYO COMO GESTOR DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 098-12 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EJECUTANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: MANTENER UNA PERMANENTE Y ACTIVA COMUNICACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS, REPRESENTANTES DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES, COORDINADORES Y ASESORES DE COMPUTADORES PARA EDUCAR, EN RELACIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y ACCESO EN CADA SEDE BENEFICIADA. MANTENER OPORTUNA Y COMPLETAMENTE REGISTRADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISPUESTO POR COMPUTADORES PARA EDUCAR, TODA LA INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA EN CADA SEDE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO QUE DENTRO DEL DISEÑO DEL SISTEMA SEA DE SU COMPETENCIA. APOYAR LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR EL PROGRAMA O EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (INAUGURACIONES, VISITAS A SEDES EDUCATIVAS) O DE



Universidad de
PAMPLONA
Nit. 890501510-4

Aprobada por decreto 1550 de 1971

16207

CARÁCTER NACIONAL (ACUERDOS PARA LA PROSPERIDAD) EN LOS DEPARTAMENTOS A CARGO. APOYAR AL PROGRAMA COMPUTADORES PARA EDUCAR EN LAS REGIONES, DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRAL, E INFORMAR TODAS LAS INQUIETUDES, DUDAS, QUEJAS Ó RECLAMOS QUE TENGAN LOS BENEFICIARIOS, TANTO DE LA VIGENCIA 2012 - 2014 COMO DE VIGENCIAS ANTERIORES, ACTUANDO SIEMPRE COMO REPRESENTANTES DE COMPUTADORES PARA EDUCAR EN LA REGIÓN Y SIRVIENDO DE ENLACE ENTRE LAS COMUNIDADES Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPUTADORES PARA EDUCAR. INFORMAR Y APOYAR A LA COORDINACIÓN EN LA SOLUCIÓN DE LAS SITUACIONES PRESENTADAS EN CAMPO. REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES NIVELES DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN DE ACCESO PARA LA APROPIACIÓN PEDAGÓGICA DE LAS TIC Y DE LA ESTRATEGIA DE ROBÓTICA EDUCATIVA (EN EL CASO DE LOS GESTORES DE ROBÓTICA). ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS SEDES A BENEFICIAR Y VERIFICAR QUE TODAS LAS SEDES BENEFICIADAS CUMPLAN CON LAS POLÍTICAS DE SELECCIÓN, LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE BENEFICIO, ASÍ COMO INFORMAR AL COORDINADOR LA CANTIDAD DE EQUIPOS CORRESPONDIENTES DE LAS SEDES A SU CARGO, DE ACUERDO A SU MATRÍCULA. DINAMIZAR EL ALISTAMIENTO TÉCNICO DE LAS AULAS DE LAS SEDES A BENEFICIAR, DE ACUERDO AL TIPO DE ALISTAMIENTO Y LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR COMPUTADORES PARA EDUCAR, ASÍ COMO REALIZAR EL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LA CARTA DE SOLICITUD SOLUCIÓN TECNOLÓGICA. ESTAR PRESENTE EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA POR PARTE DE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS EN LOS LUGARES INDICADOS EN LA CARTA DE SOLICITUD DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ MISMO ALISTAR Y ESTAR PRESENTES EN LA ENTREGA A LAS TRANSPORTADORAS DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA RETOMA (INVENTARIO, EMPAQUE (EN CAJAS) Y ROTULACIÓN DE LAS PARTES Y/O EQUIPOS), DILIGENCIANDO EL FORMATO DESTINADO PARA TAL FIN. POR LO



Universidad de
PAMPLONA
Nit. 890501510-4

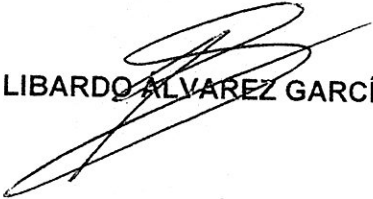
Aprobada por decreto 1550 de 1971

16208

TANTO EL DELEGADO DEBE FIRMAR LA ORDEN DE DESPACHO O RETOMA AL MOMENTO DE LA LLEGADA DE LA TRANSPORTADORA A LAS SEDES".

Asi mismo se deja expresa constancia que entre la Universidad de Pamplona y el Contratista no existe vínculo laboral alguno, y lo que recibe como contraprestación a sus servicios son honorarios.

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado (a), para efectos personales.


LIBARDO ALVAREZ GARCÍA

Elaboró: Luz Stella Vélez Celis.



Pamplona, 05 de noviembre de 2014

EL JEFE (E) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) SANDRA XIMENA ZAPATA ANGULO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 25290314, presta sus servicios a nuestra institución de manera interrumpida mediante Orden de Prestación de Servicios Personales en las siguientes fechas:

Del 17 de febrero de 2014 al 16 de noviembre de 2014, desarrolla el siguiente objeto contractual "EL CONTRATISTA QUE DESARROLLA LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y ACCESO DEBERA VINCULAR UN EQUIPO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN EN CAMPO DE TODOS LOS NIVELES Y ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA EN LAS SEDES ASIGNADAS A LA ENTIDAD, CUMPLIENDO OPORTUNAMENTE CON LAS METAS ESTABLECIDAS POR COMPUTADORES PARA EDUCAR EN DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR, ASESORAR Y APOYAR A LOS DOCENTES EN EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE AULA CON TIC A PARTIR DE LOS LINEAMIENTOS "FORMATOS DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE AULA CON TIC" Y LINEAMIENTOS FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS (ABP) DE LAS SEDES BENEFICIADAS, MANTENER UNA PERMANENTE Y ACTIVA COMUNICACIÓN CON LOS BENEFICIARIOS, REPRESENTANTES DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES, COORDINADORES Y ASESORES DE COMPUTADORES PARA EDUCAR, EN RELACIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE FORMACIÓN Y ACCESO EN CADA SEDE BENEFICIADA, MANTENER OPORTUNA Y



Universidad de
PAMPLONA
Nº 850501510-4

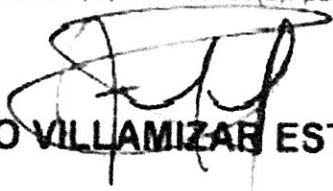
Aprobada por Decreto 1550 de

COMPLETAMENTE REGISTRADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISPUESTO POR COMPUTADORES PARA EDUCAR. TODA LA INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA EN CADA SEDE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO QUE DENTRO DEL DISEÑO DEL SISTEMA SEA DE SU COMPETENCIA. APOYAR LOS EVENTOS, ENCUENTROS REGIONALES Y NACIONALES DE DOCENTES, FORMADORES Y GESTORES PROMOVIDOS POR EL PROGRAMA O EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (INAUGURACIONES).

Que por concepto de honorarios se le cancela la suma mensual y/o proporcional de DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000'000.00) m/cde.

Así mismo se deja expresa constancia que entre la Universidad de Pamplona y la Contratista no existe vínculo laboral alguno, y lo que recibe como contraprestación a sus servicios son honorarios.

Se expide la presente a solicitud del (la) interesado(a) para efectos personales


AVILIO VILLAMIZAR ESTRADA

Elaboró: Luz Stella Hincapié Cely

